



7 de julio de 2021

LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS EN UCRANIA TIENEN DERECHOS EN VENTAS FORZOSAS (“SQUEEZE-OUT”) CORPORATIVAS

Los derechos de los accionistas minoritarios se han fortalecido en los casos de venta forzosa (“squeeze-out”) de empresas regidas por la Ley de Ucrania "Sobre sociedades anónimas", en la que el propietario del 95% de las acciones de una sociedad anónima, exige la venta obligatoria de la participación societaria de los accionistas minoritarios, a cambio de una justa compensación.

Luego de una clásica batalla entre “David y Goliat” en el sistema judicial ucranio, Myron Nayda, Director Ejecutivo de la ONG "Ukraine-2050", obtuvo recientemente una impresionante victoria judicial (caso №910/ 12591/18) que fortalecerá los derechos de los accionistas minoritarios de empresas afectadas por casos de venta forzosa de acciones en Ucrania.

De hecho, el 28 de abril de 2021, la más alta instancia Judicial de Ucrania para tales casos, la Suprema Corte (Tribunal de Casación Comercial), anuló las decisiones de los tribunales inferiores y ordenó a “DTEK Power Trade LLC”, propietaria mayoritaria de “DTEK Dniproenergo JSC”, a indemnizar a su accionista minoritario, Myron Nayda, por las pérdidas económicas incurridas como consecuencia de la venta obligada de su capital accionario, por un precio desleal, en el marco de una acción de venta forzosa.

El inconveniente de esta decisión es que, la Suprema Corte no accedió a lo solicitado por Myron Nayda: (1) anular la aprobación del Consejo de Vigilancia de la compañía del precio injusto de las acciones; y (2) ratificar que el monto indicado para la compensación por parte de la Suprema Corte, es un valor razonable para las acciones, en este caso de venta forzosa. Ello habría sido lo perfectamente lógico en estas circunstancias e inclusive, beneficioso para la totalidad de los accionistas minoritarios.

Este proceso judicial merece una atención especial en el desarrollo del derecho corporativo en Ucrania, ya que la Suprema Corte no solo confirmó el derecho de un accionista minoritario a exigir una compensación por haber recibido un precio injusto por sus acciones en el contexto de una venta forzosa corporativa, sino que - en la misma decisión, también ordenó otorgar la compensación, en vez de devolver la causa a los tribunales inferiores para su posterior consideración, en función de las conclusiones de la Suprema Corte.

En su decisión, la Suprema Corte señaló que:

“5.16. En cuanto a lo alegado por los acusados, de que en el momento del procedimiento de venta obligatoria de las acciones existían conflictos de legislación [...], la Suprema Corte observa que la forma en que los acusados superaron el conflicto relevante (es decir, mediante un tasador, determinando que el precio de mercado de las acciones, era de 250,01 UAH por acción sin proporcionar una explicación razonable para esta valoración), en lugar de utilizar el precio medio de bolsa de 773,70 UAH por acción, es claramente injusto e imponía una carga desproporcionada al accionista minoritario, dado que este último no tiene posibilidades de influir en el establecimiento del precio al que se ve obligado a vender.

[...]

5.20. Lo anterior basta para que la Suprema Corte reconozca como infundada la conclusión de los tribunales de instancias anteriores, sobre la ausencia de todos los elementos de la infracción civil como condición necesaria para la imposición de la responsabilidad civil en forma de indemnización por daños y perjuicios, tal y como los tribunales dieron una valoración jurídica indebida de los argumentos y circunstancias relativas a lo siguiente:

- las acciones conjuntas del Consejo de Vigilancia de la sociedad anónima y la exigencia de los solicitantes causaron daños al demandante;
- la evidente conducta ilícita de la sociedad anónima a través de su órgano, el Consejo de Vigilancia, consistente en la aprobación de un valor de mercado subestimado de las acciones, lo cual es evidentemente injusto, así como el incumplimiento del solicitante del artículo 65-1 Ley de Ucrania "sobre sociedades anónimas", en particular, que determina el precio correcto de compra de las acciones;
- existe un vínculo causal entre esas acciones y los daños - las acciones del demandante son compradas por la fuerza a un precio injusto y obviamente subestimado (no ha recibido una compensación justa por la propiedad que fue enajenada sin su voluntad de acuerdo con la Ley);
- el imputado no ha probado su inocencia al causar los daños”.

Esta decisión histórica de la Suprema Corte no solo es una notable victoria personal para Myron Nayda, quien hábilmente defendió su propio caso, sino también, importante para la protección de los derechos de los accionistas minoritarios en Ucrania, que es esencial en la promoción de inversiones.

El texto completo de la decisión de la Suprema Corte (Tribunal de Casación Comercial) se puede consultar en el siguiente enlace: <https://reyestr.court.gov.ua/Review/96822309>

Eugene Czolij

Presidente de la ONG “Ukraine-2050”

Presidente del Congreso Mundial Ucraino (2008-2018)

www.ukraine-2050.org

La organización no gubernamental (ONG) “Ukraine-2050” es una entidad sin fines de lucro creada para promover la implementación, en el término de una generación – hasta el año 2050, de una estrategia de desarrollo sostenible para Ucrania, como estado Europeo, plenamente independiente, territorialmente íntegro, democrático, reformado y económicamente competitivo.